



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.9052174 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
JULIO CESAR VILLEGAS HERRERA**

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos, FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA domiciliado (a) en la ciudad de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 67.002.157 de Cali, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No 1-00987 del 25 de marzo del 2026, del cual tomó posesión según acta No. 155 del 26 de marzo del 2026, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte JULIO CESAR VILLEGAS HERRERA identificado con la C. de C. No. 1143931485, persona natural que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido realizar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9052174 del 2025, previas las siguientes:

1. Que el 23 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de procesos formativos en los programas Regular, Complementaria y Virtual del Centro CEAI, atendiendo las metodologías y lineamientos institucionales.*
2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 14 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato
3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor se pactó inicialmente por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$26.687.900) suma que se pagará por el SENA al contratista de la siguiente manera: "a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de Enero, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$789.583). b) Cinco (5) cuotas mensuales, iguales, de Febrero a Junio, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497) cada una. c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de Julio, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.210.832).



4. Que el contratista JULIO CESAR VILLEGAS HERRERA mediante comunicación del 25 de mayo de 2026 con radicado No. 1-2026-006797, solicitó la cesión y/o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.9052174 tal como consta en el documento que se adjunta, indicando lo siguiente: *“Yo, JULIO CESAR VILLEGAS HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144195242 DE CALI, me permito indicar que suscribí el contrato de prestación de servicio No CO1.PCCNTR.9052174 de 2026, con el SENA cuyo objeto contractual consiste en “Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de procesos formativos en los programas Regular, Complementaria y Virtual del Centro CEAI, atendiendo las metodologías y lineamientos institucionales” con un plazo hasta el 14 de julio de 2026 por un valor \$ 26.687.900,00. No obstante, me permito notificar que por motivos personales no podré continuar ejecutando mis obligaciones contractuales a partir del día 01 de junio DE 2026. Por consiguiente, solicito de manera respetuosa autorizar la terminación anticipada del contrato o en su defecto la cesión del mismo a partir de la fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9052174 de 2026 hasta el día 31 de mayo de 2026.”*
5. Que Juan Carlos Saavedra Vera, supervisor (a) del contrato No. CO1.PCCNTR.9052174 da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo de conformidad con las razones indicadas por el contratista JULIO CESAR VILLEGAS HERRERA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual de la siguiente manera: *“(…) Una vez revisados los argumentos expuestos en su comunicación y teniendo en cuenta la manifestación expresa de su intención de ejecutar a cabalidad las obligaciones contractuales hasta el día 31 de mayo de 2026, considero que su solicitud es procedente y se alinea con el principio de planeación, garantizando la adecuada continuidad en la prestación del servicio sin afectar el objeto contractual. Por lo anterior, recomiendo aprobar la terminación anticipada del contrato a partir del 1 de junio de 2026, agradeciendo al contratista por los servicios prestados y reconociendo su disposición para no afectar el desarrollo normal de las actividades del Centro de Electricidad y Automatización Industrial”*
6. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31/05/2026, inclusive.
7. Que el supervisor (a) del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.
8. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$6.948.329), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10126 de 2026, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 1/06/2026, y no hasta el día 14/07/2026 (fecha del plazo inicialmente pactado).
9. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 31/05/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN - Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 26.687.900
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 26.687.900
Valor bruto pagado al contratista	\$ 19.739.571
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 6.948.329

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10126 de 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$6.948.329), del cual se ordena su reversión.

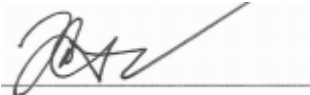

PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).


CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

 JUAN CARLOS SAAVEDRA VERA Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9052174	 FANNY CLEMENCIA MAYA MONTENEGRO SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
--	--

Elaboró: Jorge Andres Díaz Fernández – Apoyo Contratación 
Revisó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI 